

»no con todas las voluptuosidades que le preceden, y dejamos
 »el cielo al Dios de los papistas y á sus infames bienaventu-
 »rados.....» Mas de seis mil personas oyeron alborozadas unos
 discursos tan blasfemos, que reprodujo la prensa de Bruselas;
 el telégrafo trasmitió á todas partes, y con suma repugnancia
 consignamos, para desengaño de algunos católicos, inconscientemente
 afectos al doctrinarismo impío que la Iglesia ha condenado. Producto
 de tan venenosa planta es la perturbacion política y social que hoy
 conmueve al mundo, cuyos efectos sobre la ignorancia ó perversidad
 humana exigen pronto y enérgicos remedios, si ha de evitarse el
 ensayo de las utopías disolventes, que amenazan destruir la moderna
 civilizacion, haciendo retroceder nuestra sociedad á su barbarie
 primitiva. Quien medite sobre las doctrinas, y observe los progresos
 que hace el comunismo, será más imparcial con los antiguos tribunales
 de la Fe, cuyos jueces salvaron de graves trastornos á los pueblos de
 su tiempo, cumpliendo la jurisprudencia patria, que mandaba castigar
 á los apóstatas y herejes, y una ley del derecho universal contra los
 impíos, á quienes reserva Dios infamia eterna.

*Et erunt post hæc decedentes sine honore, et in contumelia inter
 mortuos in perpetuum: quoniam dirumpet illos inflatos sine
 voce, et commovebit illos a fundamentis, et usque ad supremum
 desolabuntur; et erunt gementes, et memoria illorum peribit (1).*

¡Eterna infamia y castigo perdurable para los enemigos de la Iglesia
 católica, apostólica, romana, y perpetuo sea el deshonor de los impíos
 que oprimen á nuestro santo Papa el inmortal y muy venerado Pio IX!

(1) *Lib. Sap.*, cap. IV, v. 19.

FIN.

INDICE.

PÁGS.

PARTE HISTÓRICA.

CAPITULO LIV.

EQUIVOCACIONES DE LLORENTE SOBRE LAS CONCORDIAS.

Llorente juzgado por la memoria que compuso para su ingreso en la
 Academia de la Historia.—Su odio contra la curia romana.—Las
 cartas de D. Juan Manuel.—Sus alabanzas para un proyecto de cierta
 constitucion religiosa, cismática é impía.—Su pasion por el gran
 canceller Selvagio.—Sus inexactitudes históricas y citas falsas.
 —Altera Selvagio la peticion 39 de las Córtes de Valladolid.—Rebús-
 canse indicios para forjar la supuesta oposicion de los Aragoneses
 contra el Santo Oficio..... 1

CAPITULO LV.

EQUIVOCACIONES DE LLORENTE SOBRE LAS CONCORDIAS.

Peticiones de las Córtes reunidas en Zaragoza el año de 1518.—D. Car-
 los I en la capital de Aragon.—Tumultos.—Es ajeno el Santo Oficio
 á estos sucesos.—Decreta el Rey las peticiones.—El secretario Prat
 falsifica un testimonio de ellas, que llevó á Roma.—Descúbrese la in-
 triga.—Se forma causa á Prat.—Surge una cuestion de fuero.—Fal-
 sas suposiciones de Llorente sobre la revocacion de tres breves pon-
 tificios.—El Santo Oficio se inhibe en el asunto de Prat.—Manda el
 Rey ponerle en libertad.—D. Carlos en Barcelona.—Las Córtes de
 esta ciudad solicitan modificaciones sobre los procedimientos.—Se
 consulta dicha peticion al Papa.—Tiempo en que se celebró la con-
 cordia..... 13

CAPITULO LVI.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Omisiones, parcialidad é inexactitudes de ciertos publicistas sobre
 la jurisprudencia del Santo Oficio.—Instalábanse públicamente los
 tribunales.—Edictos de gracia.—Procedimientos siguientes.—Inda-
 gaciones preliminares.—Motivos de su reserva.—Reglas para ejer-

cer la pesquisa.—Fundamentos de la inverosimilitud.—No se admitían los indicios leves.—Valor de la presunción.—Condiciones de la investigación.—La Inquisición general y especial.—Sus reglas.—La delación.—Sus condiciones de validez.—Las actuaciones eclesiásticas sobre la denuncia é investigación fueron más perfectas que las seculares..... 23

CAPITULO LVII.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

El secreto sobre los nombres de acusadores y testigos.—Estaba usado en los códigos civiles.—No fué invención del Santo Oficio, ántes bien lo modificó.—No fué absoluto ni general.—Condiciones del sigilo.—Causas que lo motivaron.—Precauciones para su uso.—Penas afflictivas por falta de verdad.—No se quebrantaron las condiciones de la corrección fraterna.—Inconvenientes que evitó el sigilo.—Su necesidad.—Dábase al procesado conocimiento de las diligencias.—Perfección de estos procedimientos sobre los civiles..... 39

CAPITULO LVIII.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Calificadores.—Sus condiciones.—Los herejes ocultos.—Clasificación de escritos.—Reglas para conocer la importancia del error.—En cuanto á la esencia y al modo.—Por sus negaciones y afirmaciones.—Falsa interpretación bíblica.—Confusión del verdadero sentido.—Ignorancia de sus bellezas literarias.—Los libros apócrifos.—La declaración de su autenticidad canónica pertenece á la Iglesia.—Clasificación de proposiciones.—Sus categorías.—Prudencia observada en las calificaciones.—Requisitos para la declaración de herejes..... 55

CAPITULO LIX.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Armonía de la potestad del Santo Oficio con la jurisdicción episcopal.—Uniformidad de los procedimientos.—Requisitos para la primera indagación.—Condiciones para el auto de prisión.—Exigiase el juicio calificativo.—Condiciones para la prisión de militares y de funcionarios públicos.—Prisiones del Santo Oficio.—Las cárceles pública, media y secreta.—Su policía interior y condiciones higiénicas.—Aislamiento de los presos.—Compáranse con las cárceles civiles.—Alimentos, ropas y asistencia de los presos sanos y enfermos.—No hubo subterráneos, cepos ni cadenas.—Sólo para evitar el suicidio se usaron grillos y esposas.—Visitas de cárceles.—Casti-

gos de los dependientes.—Semejanza de las modernas penitenciarías con las prisiones de la Inquisición.—Allánanse las cárceles en el año de 1808.—Sorpresa de los franceses viendo el buen estado de los presos..... 72

CAPITULO LX.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Audiencias de moniciones.—Interrogatorios.—Acusación fiscal.—Letrado defensor.—Ratificación de testigos en plenario.—Procesados ausentes.—Detenciones preventivas.—Recusaciones.—Pruebas.—Sobreseimientos.—Excusas de delito por ignorancia inculpable.—Clasificación de conjeturas.—Compurgación canónica.—Testigos de descargo.—Publicación de probanzas.—Nueva calificación para la sentencia.—Absolución por falta de pruebas legales ó demostrada inocencia.—Satisfacción pública dada al inocente.—Retractaciones.—Abjuraciones públicas y reservadas.—Castigo de los delitos ordinarios..... 86

CAPITULO LXI.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Abjuraciones por presunciones leves, vehementes y de formal herejía.—Reincidencias.—Ceremonial y fórmula para las abjuraciones.—Abjuración de doctrinas.—Condiciones para la validez del acto.—Edad de los abjurantes.—Abjuración para reparar los escándalos causados.—Última votación.—Sentencia definitiva.—Sus condiciones.—Confirmación del Consejo.—Apelaciones.—Condiciones de la apelación de gravámen.—Causas para declarar la frustratoria.—Recursos de fuerza.—No existieron en la primitiva disciplina.—Estos recursos se llevaron al Consejo supremo de la Inquisición.—Algunas excepciones.—Opinión de Covarrubias.—Distinción inventada por el regalismo.—Auto acordado en 30 de Noviembre de 1768..... 99

CAPITULO LXII.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Contumacia.—Precauciones observadas para declararla.—Reos ausentes.—Los protectores de herejes.—Reos prófugos.—Edictos.—Excomuniones por desobediencia.—No hubo prescripción para los delitos de herejía.—Condenación de es escritos.—Condiciones para perder el derecho á sepultura eclesiástica.—Tiempo de prescripción para conservarla.—Condenación de la memoria de los escritores y propagandistas del error.—Precauciones para este procedimiento.—Relajación de reos.—Sus condiciones.—Modificaciones de esta ju-

risprudencia.—Compatibilidad del Santo Oficio con las libertades públicas.—Penas canónicas y del código secular.—Quitarse las inscripciones condenatorias.—Publicidad de las sentencias..... 113

CAPITULO LXIII.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Azotes y argolla.—El Santo Oficio, despues de modificar estas penas, las abolió.—Galeras.—Su limitacion.—Tormento.—Condiciones para su aplicacion.—Fué abolido en los juicios de la Inquisición ántes que en los tribunales seculares.—El castigo de la hoguera.—Se debió á los códigos civiles y lo ejecutó la potestad secular.—El Santo Oficio libraba de él á los abjurantes.—El poder seglar quemó los cadáveres de ciertos ajusticiados.—Quema de estatuas.—No se confió al Santo Oficio la aplicacion de sus propios juicios.—Modificó las penas.—Hizo abolir la pena capital por delito de herejía.—La substituyó con el destierro.—Trato benigno dispensado á los abjurantes en sus ejercicios espirituales.—Las tramitaciones del Santo Oficio perfeccionaron la jurisprudencia secular..... 126

CAPITULO LXIV.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

La confiscacion de bienes.—Existió en los códigos civiles.—Modificaciones de esta pena hechas por el Santo Oficio.—Quitase á los embargos su condicion de perpetuidad.—Excepciones de secuestro.—Leyes alemanas sobre este punto.—Los Reyes protestantes despojan al pueblo católico.—El Santo Oficio abolió los secuestros comutándolos por multas.—Reales cédulas sobre el asunto.—Escaseces del Santo Oficio para cubrir su presupuesto de gastos.—Propónense arbitrios y son desechados.—Se le conceden pensiones sobre mitras.—Superioridad de la jurisprudencia del Santo Oficio sobre los códigos de Federico de Prusia, José II de Austria y Napoleon I. 147

CAPITULO LXV.

SIGNOS PENITENCIALES.

La vara.—El cirio apagado y despues encendido.—El agua bendita.—Rasura de la barba y corte del cabello.—La corozca.—La cuerda.—El Sambenito.—Significaciones..... 164

CAPITULO LXVI.

CAUSAS CÉLEBRES.—ANTONIO PÉREZ.

Un argumento de Llorente.—Juicio crítico de Antonio Pérez.—Manejos de Escobedo.—Difama á la princesa de Évoli.—Es asesinado.—Fórmase proceso.—Aparecen sospechas contra Pérez.—Su conducta

durante el arresto.—Dictase auto de prision, y se acoge á la parroquia de San Justo.—En el tormento se declara culpable, y sus cómplices le delatan.—Huye á Zaragoza, y reclama el privilegio de Aragón.—Es juzgado con arreglo á fuero.—Los alcaldes de Corte le sentencian á pena capital.—El Marqués de Almenara se opone al juicio del Gran Justicia, por hallarse el delito exceptuado del fuero.—Turbas dirigidas por los agentes del preso matan al Marqués.—Citas históricas.—El Gran Justicia no pudo ni debió continuar el proceso.—Acta de desistimiento del Rey.—Es desestimada por el Justicia..... 175

CAPITULO LXVII.

CAUSAS CÉLEBRES.—ANTONIO PÉREZ.

Motivos que tuvo la Inquisición para procesarle.—Mandamiento de prision.—Consúltalo Lanuza con sus tenientes y acuerdan la entrega del reo.—Un motin popular impide la extradicion de Pérez de la cárcel de los manifestados.—Nuevo mandamiento del Santo Oficio.—Los tenientes del Gran Justicia, sus letrados, diputados y jurados acuerdan obedecerlo.—Promueve Pérez nuevas agitaciones.—Huye de Zaragoza.—Se refugia en el Bearné.—Sus tratos con los herejes.—La Inquisición forma y sentencia el proceso.—Confunde Llorente los procesos políticos con los del Santo Oficio.—Antonio Pérez en Lóndres.—Contrae amistad con los protestantes.—Recibe una pension de la reina Isabel y otra de Enrique IV de Francia.—Revela los planes secretos del Gabinete de Madrid.—Forja calumnias contra Felipe II.—Retírase de Paris.—Sus relaciones con el obispo Sosa.—Reconoce sus extravíos y obtiene absolucion de las censuras eclesiásticas.—Solicita rehabilitarse por nuevo proceso.—Muere arrepentido.—D. Gonzalo Pérez activa el proceso.—Sentencia favorable del tribunal de la Inquisición..... 190

CAPITULO LXVIII.

CAUSAS CÉLEBRES.—D. BARTOLOMÉ CARRANZA.

D. Bartolomé Carranza, arzobispo de Toledo.—Intentan los luteranos la propaganda de sus libros en España.—Vigilancia del Santo Oficio.—Acuérdanse interrogatorios para los procesados de dicha secta y de los alumbrados.—Rigor sobre la censura de escritos.—Primera delacion del Sr. Carranza siendo estudiante.—Se consideró el asunto como de controversia escolástica.—Los procesados luteranos de Valladolid comprometen al Arzobispo.—Aparecen sus comentarios sobre el catecismo.—El Inquisidor general manda examinar privadamente este libro.—El autor somete su obra á otra calificación.—Diversidad de pareceres.—Propónense transacciones.—Denuncia del Fiscal.—La calificación de oficio.—Primera censura

desfavorable.—Pide el Fiscal la prision.—Deniégase la peticion.—Segunda censura desfavorable.—Insiste el Fiscal y justifica su peticion.—Se detiene el auto.—Nuevo pedimento del Fiscal.—Expídesse el mandamiento de prision.—Apela y protesta el Arzobispo.—Se le ocupan diferentes manuscritos que pasan á la censura.—Dic-támen de Melchor Cano sobre los comentarios y demas escritos.—Nuevas calificaciones.—Resultan desfavorables para el autor.—No juzgan mejor el asunto los padres Francisco Sancho y Domingo Soto.—El juez istructor de la causa exige nueva censura.—Esta decide la continuacion del proceso..... 206

CAPITULO LXIX.

CAUSAS CÉLEBRES.—B. BARTOLOMÉ CARRANZA.

Hallándose impresos los comentarios, eran inútiles las advertencias privadas.—Juicio crítico de Balmes.—Los medios de defensa prolongaron el proceso.—Consideraciones y respeto con que se trató al Sr. Arzobispo.—Recusa éste al Inquisidor supremo.—Sométese el asunto á dos jueces árabitos.—Estos declaran procedente el recurso.—Llega nueva bula pontificia comisionando al Inquisidor para juzgar dicha causa.—Suplica que se nombre otro juez, y es designado el arzobispo de Santiago.—Recusa el preso á los jueces instructores.—Consultas.—Dilaciones.—La Santa Sede avoca la causa, y nombra jueces presididos por un legado.—Marcha éste á Roma para asistir á un cónclave.—El papa S. Pio V reclama la causa y el proceso.—Sale Carranza para Roma.—Nombra el Pontífice los jueces y consultores.—Reconoce D. Bartolomé por suyas las proposiciones censuradas.—Es condenado á abjurar diez y seis proposiciones de *vehementi* y otras de *levi*.—Observaciones sobre el juicio que acerca de este asunto formaron Llorente y Villanueva.—La Inquisicion debió procesar al Sr. Arzobispo de Toledo.—Ultima declaracion y santa muerte de este Prelado..... 222

CAPITULO LXX.

CAUSAS CÉLEBRES.

Antonio de Nebrija.—Sin licencia de la autoridad eclesiástica hace correcciones en la Biblia.—Sométese el trabajo á los calificadores.—El asunto queda terminado.—Fr. Luis de Leon traduce sin permiso el Cantar de los Cantares.—Sepárase de la Vulgata en algunos puntos.—Es delatado.—Promueve polémicas.—Es absuelto.—Fray Alonso de Virues.—Motivos de su proceso.—La causa no fué impedimento para su promocion al episcopado.—Arias Montano.—Encárgasele una edicion de la Biblia políglota complutense.—Un catedrático de Salamanca denuncia inexactitudes.—Surgen polémicas.—Interviene la Inquisicion.—Juicio calificativo del padre Juan

de Mariana.—No se procesó á Fr. Luis de Granada.—Motivos que hubo para revisar la *Guía de pecadores*.—D. Pedro de Olavide.—Hácese propagandista del filosofismo impío.—Es denunciado.—Se le procesa.—Su abjuracion en auto reservado.—Huye del convento en que debía cumplir la pena canónica.—El Inquisidor supremo le perdona, é indulta por su fuga..... 237

CAPITULO LXXI.

CAUSAS CÉLEBRES.

S. Ignacio de Loyola.—S. Francisco de Borja.—El patriarca de Antioquía D. Juan de Rivera.—Santa Teresa de Jesus.—S. Juan de la Cruz.—Fr. Jerónimo Gracian.—El Tribunal resiste á las influencias del poder.—Odio de Pombal contra los jesuitas.—Proceso del duque de Aveiro y de los marqueses de Tavora.—Suplicio injustificado de esta familia.—El P. Gabriel de Malagrida.—Senténciasele á ser desuartizado vivo.—No habiendo valor para ejecutar la sentencia, se le acusa al Santo Oficio.—Este Tribunal desestima la delacion.—El Inquisidor supremo es destituido.—Pombal confiere este encargo á su hermano D. Pedro.—El nuevo Tribunal, sin facultades pontificias, condena y quema á Malagrida.—Juicio de Voltaire.... 234

CAPITULO LXXII.

CAUSAS CÉLEBRES.

Firmeza del Santo Oficio contra D. Jaime de Navarra, César Borgia y Juana de Albret.—Condenó una traduccion adulterada de la Biblia Sixtina.—Son falsos los procesos del príncipe de Asturias D. Carlos de Austria y del Duque de Parma.—Confunde Llorente la censura de libros con los procedimientos judiciales.—En este falso supuesto publica una lista de autores encausados.—Exámen de dicha lista.—Juan de Balboa.—Bails.—Belando.—Sanchez Bernal.—El Brocense.—Luis Cadena.—Cañuelo, Centeno y D. José Clavijo, periodistas.—Campomanes.—El padre Feijóo, Jovellanos, Mariana, Floridablanca, Condesa de Montijo, Palafox y otros escritores citados por Llorente.—Proceso de Macanaz.—El Obispo de la Puebla y los Jesuitas.—*La Inocenciana* fué obra escrita en Port-Royal.—Se sincera el Obispo y reconoce las grandes virtudes de los Padres de la Compañía... 267

CAPITULO LXXIII.

CAUSAS CÉLEBRES.

Los teólogos de aquella época Sobaños, Soto, Ludeña, Lainez, Villalba, Juan de Regla, Medina, Fr. Domingo Soto.—El Arzobispo de Granada y los obispos de Málaga, Leon, Almería, Lugo, Jaca y dimisionario de Canarias no fueron procesados.—Procesos contra los

confesores solicitantes.—Sus condiciones, y precauciones para evitar las calumnias.—Causas contra las falsas devotas.—Las beatas María Isabel Herranz, de Cuenca, y Clara, de Madrid..... 280

CAPITULO LXXIV.

CAUSAS CÉLEBRES.—EL P. FROILAN DIAZ.

Independencia con que obró el Santo Oficio en este proceso.—Situación del Gobierno.—La Reina y su camarilla.—El P. Pedro Matilla.—El Cardenal Portocarrero.—Pídele consejos el Rey.—Conferencias, resoluciones y separación de Matilla.—Llámase al P. Froilan Diaz.—Su mérito científico é ineptitud como hombre de mundo.—Aumentan los males del Rey.—Rumores de hechizamiento.—Créelos don Carlos.—Consulta con el Inquisidor supremo.—Este y el Consejo juzgan natural la enfermedad del Monarca.—Duda el P. Froilan y vuelve á consultar.—Confirma el Consejo de la Suprema su anterior acuerdo.—El vicario de las monjas de Cangas.—Credulidad de Froilan.—Su correspondencia con dicho vicario.—Llega el asunto á noticia de la Reina, y se ofende contra el confesor.—Aparecen nuevas energúmenas.—Se hace venir de Alemania á Fr. Mauro Tenda.—Empénase el Rey en que le conjure.—Conjura despues á las endemoniadas.—Estas nombran á la Reina.—La Inquisición procesa y castiga á Mauro.—Inténtase encausar al P. Froilan.—Este entorpece las diligencias.—El provincial de los Dominicos instruye expediente de visita.—Resulta culpable el confesor del Rey, y le acusa al Santo Oficio.—Fórmanle nueva causa..... 293

CAPITULO LXXV.

CAUSAS CÉLEBRES.—EL P. FROILAN DIAZ.

Consideraciones sobre la creencia del P. Froilan acerca de los endemoniados.—Principia la causa de dicho teólogo.—Es separado del cargo de confesor del Rey.—Se le manda residir en Valladolid.—Huye á Roma.—Es exonerado de la plaza de consejero.—Vuélvese á España, y queda preso en Murcia.—Continúa la causa en Madrid.—Los calificadores no hallan censura teológica en el proceder del acusado, sino falta de discreción.—Vota el Consejo un auto de sobreseimiento.—No lo aprueba el Inquisidor supremo.—Surgen disidencias en el Consejo.—Jubilación de algunos ministros.—Nombramiento de otros.—Confírmase el anterior auto de sobreseimiento.—Firmeza del Consejo contra la Reina.—El tribunal de Murcia continúa la causa.—Juicio de calificación.—Propone el sobreseimiento.—El Consejo pide los autos de Murcia, y manda traer el reo á Madrid.—Le encierra en Atocha.—Continúan las disidencias.—Métense los regalistas en el asunto.—Reclamaciones del Nuncio.—

El decano escribe una memoria.—Repónese á los consejeros jubilados.—Conclusion de la causa.—Gestionan los amigos del P. Froilan para hacerle obispo.—Niega el Pontífice las bulas..... 307

CAPITULO LXXVI.

CONTROVERSIAS DE JURISDICCION.

Muchos escritores franceses desconocieron el carácter del Santo Oficio de España.—No tuvo condiciones políticas.—Obró dentro de los poderes que le concedió la Santa Sede.—La potestad Real de los inquisidores no fué una concesión nueva.—Antigüedad de la potestad civil de los obispos; fué necesario conceder á los Inquisidores la jurisdicción mixta, y algun privilegio á sus dependientes.—De esta doble jurisdicción surgieron controversias y atropellos por parte de los poderes seculares.—El capitán general de Valencia en 1488 allanó la cárcel del Santo Oficio.—El de Cataluña desarmó á los familiares.—A dos de éstos dió tormento el virey de Sicilia.—D. Felipe II hizo que cesaran las persecuciones contra el Tribunal de dicho reino.—Competencias suscitadas por la Chancillería de Granada y el Consejo Real..... 320

CAPITULO LXXVII.

CONTROVERSIAS DE JURISDICCION.

Supuestos abusos citados por Llorente.—El Santo Oficio no se extralimitó.—Citas falsas de dicho escritor.—Real cédula de 1568.—Atropellos contra la Inquisición de Palermo.—Competencias con los corregidores de Córdoba, Toledo y Murcia.—Acuérdase que la concordia de las fuerzas forme parte de la Novísima Recopilación.—No se evitan las controversias.—Créase en 1623 la junta de competencias.—Intrigas para desavenir al obispo de Valladolid con la Inquisición de esta capital.—El Santo Oficio de Toledo y un alcalde de casa y corte.—El Consejo de Castilla revoca un auto.—La Chancillería de Granada revoca dos veces sus providencias contra dicha Inquisición.—En los asuntos de la Real Hacienda salió siempre mal el Santo Oficio.—Sirvieron de pretexto para atentar contra sus privilegios.—La concordia del cardenal Zapata no aminoró dichos privilegios.—Esfuerzos del regalismo contra la Inquisición..... 322

CAPITULO LXXVIII.

CONTROVERSIAS DE JURISDICCION.

Concédense al Santo Oficio las rentas de algunas prebendas eclesiásticas.—Disputas que su provision originó.—Opone la Cámara de Castilla el título de Real Patronazgo á la extinción de dichas canon-

gias.—Los patronos habían renunciado su derecho.—No quiso la Inquisición litigar ante la Cámara.—Exige el regalismo que se levanten las excomuniones fulminadas contra los usurpadores de las prebendas.—Suplica el Santo Oficio, probando tres agravios.—Obtiene decreto favorable.—El Consejo de la Suprema propone la disminución de inquisidores.—Continúan las vejaciones.—Se crea la Junta Magna [en que hubo representantes de todos los Consejos ménos del Santo Oficio.—Informe contra la jurisdicción secular de los inquisidores.—Falsos supuestos del dictámen.—La Cámara pretendió destruir ambos poderes de los inquisidores.—Deniéganse las peticiones..... 344

CAPITULO LXXIX.

CONTROVERSIAS Y RESTRICCIONES.

Los reyes, á título de patronos, protectores y dotadores del Santo Oficio, fueron limitando sus atribuciones.—Real decreto de 1703.—Niégase á la Inquisición autoridad para prohibir libros.—Grave controversia sobre la publicación de una bula.—Defiende sus actos el Inquisidor supremo.—Sale desterrado de Madrid.—Fórmasele expediente por el Consejo de Castilla.—Errores en que sus fiscales incurren.—No entienden lo que es el criterio privado.—El regalismo triunfa del Santo Oficio.—Autoriza la propaganda de libros impíos.—Real pragmática de 18 de Enero de 1762.—Su inmediata derogación.—Conjurados el regalismo, jansenismo y la masonería, preparan la extinción del Santo Oficio.—Protégelos el príncipe de la Paz.—Extiende el Real decreto, pero no se atreve á ejecutarlo..... 356

CAPITULO LXXX.

LAS CÓRTEES DE 1812.

Renuncia su cargo el Inquisidor supremo.—Mándase á los jueces reconocer al rey José.—Se niegan y son llevados prisioneros á Francia.—Queda suprimido el Santo Oficio.—Recibe Llorente la comisión de incautar los archivos.—Destruye unos papeles y conserva otros.—Huyen los inquisidores.—La Regencia del Reino les manda ejercer sus cargos.—Proyecto de economías.—Prohíbense las reuniones del Consejo de la Suprema.—Se hace una consulta á las Cortes.—Nombran éstas una comisión cuya mayoría es favorable á la reunión del Consejo.—Pasa el asunto á la comisión de Constitución, que opina de otro modo.—Proyecto de ley estableciendo unos tribunales protectores de la fe.—La comisión se excedió de sus atribuciones.—Voto particular de los Sres. Sanchez Ocaña, Caballero y Santiz.—Es desechado.—Se desestimó la proposición de los Sres. Cañedo y Bárcena, é igualmente la reclamación de los diputados catalanes.—Observaciones contra los tribunales protectores..... 367

CAPITULO LXXXI.

LAS CÓRTEES DE 1812.

Muchos diputados rechazan el proyecto de la comisión porque invadía la jurisdicción eclesiástica, fundarse en las doctrinas jansenistas, su desobediencia del Concilio de Trento, y contradicciones.—Defiéndelo D. Agustín Argüelles, haciendo política la cuestión.—Sus equivocaciones canónicas y económicas.—Contesta el Sr. Cañedo.—Intransigencia de la mayoría y del presidente con los oradores católicos.—No se toman en consideración dos peticiones del Sr. López, ni otra del Sr. Ostolaza..... 382

CAPITULO LXXXII.

LAS CÓRTEES DE 1812.

Oyese desalentadamente al Sr. Hermida.—Hace un esfuerzo el Sr. Inguanzo para detener la discusión presentando tres proposiciones firmadas por veintitres diputados.—Insiste el Sr. Argüelles en considerar la cuestión bajo el aspecto político.—Contéstale el Sr. Riesco, y sus proposiciones son desestimadas.—Inconsideración y parcialidad de la mayoría.—Se desestiman muchas representaciones de obispos, cabildos y otras corporaciones.—Incurrió la mayoría en graves errores canónicos.—Apruébase el proyecto modificando algún artículo en mayor perjuicio de la Iglesia.—Las reformas pudieron hacerse por un concilio nacional, de acuerdo con la Santa Sede.—No se quiso discutir la incompatibilidad del Santo Oficio con el nuevo código.—La facultad de conocer sobre dicho asunto debieron ejercerla los obispos.—Las Cortes incurrieron en cisma..... 392

CAPITULO LXXXIII.

LAS CÓRTEES DE 1812.

Los diputados invadieron la jurisdicción eclesiástica mereciendo las penas canónicas.—No tuvieron facultad para abolir el Santo Oficio.—Sólo compete al Papa semejante resolución.—La Iglesia es soberana en el ejercicio de sus funciones.—Hay en ella potestad que no se opone á las leyes seculares.—Doble carácter del Santo Oficio.—Prescindieron de esta condición los diputados de la mayoría.—Concordancia entre las leyes civiles y eclesiásticas.—Hay casos en que las primeras no obligan al cristiano.—Doctrina equivocada del Sr. García Herreros.—Refútala el Sr. Inguanzo.—Los herejes negaron jurisdicción á la Santa Sede.—Los diputados insultaron la memoria de S. Gregorio VII.—Declararon que la Inquisición era incompatible con el nuevo código político.—Niéganse á consignar aclaraciones necesarias para su creencia católica.—Nada consiguen los del justo medio..... 403